



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA N° 05/2021

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101/21; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 101/21 creó el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

Que, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

Que, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

Que, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

Que, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MNES.

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°- ADHIÉRASE el Municipio Campo Viera al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101 de fecha 1 de Febrero de 2021 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que los contribuyentes, en el marco del programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozaran de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

ARTICULO 3.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial "AHORA PATENTE" o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

ARTICULO 5°.-REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Subsecretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Cumplido **ARCHIVASE**.

-----*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Campo Viera, Mnes. a los 25 días del mes de febrero del 2021*-----